

SESIONES ORDINARIAS
2016
ORDEN DEL DÍA N° 686

Impreso el día 30 de septiembre de 2016
Término del artículo 113: 12 de octubre de 2016

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN DEL TRABAJO

SUMARIO: Ley 20.744 – Régimen de Contrato de Trabajo– y sus modificatorias. Modificación sobre irrenunciabilidad de privilegios laborales. **Recalde.** (632-D.-2015.)

- I. **Dictamen de mayoría.**
- II. **Dictamen de minoría.**

I

Dictamen de mayoría

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Recalde, por el que se modifica el artículo 264 del Régimen de Contrato de Trabajo aprobado por la ley 20.744 (t. o. 1976) y sus modificatorias, sobre irrenunciabilidad de privilegios laborales; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de la comisión, 28 de septiembre de 2016.

*Alberto O. Roberti. – Francisco A. Furlan. –
Jorge O. Taboada. – Walter M. Santillán. –
Jorge R. Barreto. – Héctor R. Daer. – Lucila
M. De Ponti. – Oscar A. Martínez. – Juan
F. Moyano. – Carla B. Pitiot. – Néstor A.
Pitrola. – Francisco O. Plaini.*

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Incorporase como artículo 264 en el Régimen de Contrato de Trabajo, aprobado por la ley 20.744 (t. o. 1976) y sus modificatorias, el siguiente texto:

Artículo 264: *Irrenunciabilidad.* Los privilegios laborales son irrenunciables, medie o no concurso.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Héctor P. Recalde.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo al considerar el proyecto de ley del señor diputado Recalde, por el que se modifica el artículo 264 del Régimen de Contrato de Trabajo, aprobado por la ley 20.744 (t. o. 1976) y sus modificatorias, sobre irrenunciabilidad de privilegios laborales. Luego de su estudio resuelve aprobarlo favorablemente.

Walter M. Santillán.

II

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Recalde, por el que se incorpora el artículo 264 en el Régimen de Contrato de Trabajo, aprobado por la ley 20.744 (t. o. 1976) y sus modificatorias, sobre irrenunciabilidad de privilegios laborales; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su rechazo.

Sala de la comisión, 28 de septiembre de 2016.

Daniel A. Lipovetzky.

INFORME

Honorable Cámara:

Mas allá de que compartimos el espíritu del proyecto en cuanto a la irrenunciabilidad de los derechos de los trabajadores, es necesario recordar que el artículo 264 de

la Ley de Contrato de Trabajo fue derogado por el artículo 293 de la ley 24.522, de concursos y quiebras (Boletín Oficial, 9/8/1995), derogación realizada por el legislador teniendo en miras el marco de absoluta excepción en que se encuentra el empleador en concurso de acreedores.

Por tal motivo, entendemos que una reforma como la pretendida requiere mínimamente un análisis conjunto con la ley de quiebra y su espíritu de excepción.

Daniel A. Lipovetzky.